

Formosa; 10 de Octubre de 2007

VISTO:

Las facultades previstas en el Dec. Ley 865 (T.O. 1983) y sus modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la posibilidad de individualizar a esta Dirección con un logotipo que identifique al organismo ante a la comunidad Formoseña y la sociedad en la que se encuentra inserta.

Que a fin de seleccionar el logotipo a ser utilizado, es necesario convocar a un concurso para comparar los distintos diseños y premiar al que mejor identifique a esta Dirección.

Que es dable dar participación al público en general, como así también a las instituciones educacionales, para que los estudiantes desde sus orígenes tengan conocimientos sobre las funciones del organismo y su relación con la sociedad.

Que a fin de lograr el objetivo en forma ordenada resulta necesario establecer las bases y condiciones de un concurso de ideas para la selección de un "LOGOTIPO" para la identificación de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Formosa.-

Que habiéndose emitido en igual sentido dictamen jurídico de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias), resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a concurso público de ideas para la selección de un "LOGOTIPO" de identificación y utilización en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Formosa.

ARTÍCULO 2º: APROBAR los siguientes Anexos que forman parte integrante de la presente resolución: Anexo I : bases y condiciones del concurso; Anexo II: Solicitud de Inscripción.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº: 039/2007

Sergio I Ríos
Director
Dirección General de Rentas

ANEXO I - R. G. 039/2007

CONCURSO DE IDEAS para la selección de un "LOGOTIPO" para la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Formosa

Reglamento

Artículo 1º: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, en adelante "La Dirección", llama a concurso de ideas para la selección de un logotipo, destinados a identificar visualmente al Organismo.

Participantes

Artículo 2º: Podrán participar de este concurso estudiantes y toda persona que se encuentre interesada.-

Artículo 3º: Se aceptarán diseños en colaboración por hasta dos autores, en cuyo caso el premio será compartido.

Artículo 4º :Cada participante podrá presentar hasta tres (3) diseños.

Inscripción

Artículo 5º: La inscripción al concurso y la respectiva entrega de obras se concretará en la BIBLIOTECA de esta Dirección sita en Ayacucho 810 primer piso, de la Ciudad de Formosa, con el formulario del Anexo II.

Artículo 6º: Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios preimpresos que proveerá la Dirección y que podrán ser solicitados por los concursantes personalmente, o imprimirlos del sitio web oficial de esta dirección. Los formularios aludidos revestirán el carácter de declaración jurada. Toda otra forma de inscripción no será válida.

Artículo 7º : El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 8º: No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

Artículo 9º: Se habilita la inscripción a concurso desde el día 15/10/07 y se fija como plazo limite de presentación hasta el día 30/11/2007.

Diseños

Artículo 10º:La propuesta deberá identificar a la Dirección, tomando en cuenta las funciones del organismo recaudador y su relación con la sociedad formoseña.

Artículo 11º:El diseño deberá ser original y no haber sido presentado en otro concurso.

Especificaciones y forma de presentación

Artículo 12º:Los originales deberán presentarse en formato rígido, tamaño A4 (21 x 29.7 cm.) horizontal o vertical , de acuerdo a las siguientes pautas:

- Puede ser en versión libre en tanto se posible su reproducción y deberá poder aplicarse en pequeños y grandes formatos y sobre todo tipo de superficie.
- Deberá ser de fácil lectura y tener un alto grado de reconocimiento visual, atraer la mirada y ser recordado fácilmente.
- Se acompañará al trabajo un breve memorial con los fundamentos de la obra.

- Se adjuntarán en un (1) sobre cerrado que deberá estar rotulado "Concurso de ideas para la selección de un logo para la Dirección General de Rentas" y firmado. El sobre deberá contener el diseño original y un diskette o CD que contenga la obra y el formulario agregado en el Anexo II del presente, donde conste la identidad del participante.

La presentación de un diseño al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional del presente reglamento, así como, la garantía por parte del concursante, con total indemnidad para la dirección, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Jurado

Artículo 13°: El jurado se integrará con cinco miembros titulares:

- C.P. Sergio I Rios
- C.P. Máximo Hogo Cañiza
- C.P. Alfredo Oscar Albornoz
- Dra. Maria Florencia Escobar
- Sebastián Duca

Se designa como miembro suplente a:

- Patricia Jojot.

Artículo 14°:Corresponderá al jurado decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas y sobre la asignación de premios. El fallo del jurado debe ser presentado por escrito y es inapelable.

Artículo 15: Se fija como fecha de entrega del informe del Jurado, el día 07/12/2007, este plazo podrá ser prorrogado si mediaren causas atendibles.

Artículo 16°: El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través del sitio web oficial de esta Dirección. Se efectuará comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que eventualmente hubieran obtenido menciones.

Premios

Artículo 17°: Se instituyen los siguientes premios para el ganador: diploma, distinción alusiva y la suma de \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS). El jurado podrá otorgar hasta 2 menciones a aquellos diseños que a su criterio lo merezcan, quienes recibirán un diploma y una distinción alusiva.

Disposiciones Generales

Artículo 18°: El diseño premiado quedará en propiedad exclusiva de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, quien tendrá completa libertad para utilizarlo total o parcialmente.

Artículo 19°: Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.



ANEXO II

Formulario de Inscripción

Apellido y Nombre

DNI: _____ CUIT/CUIL: _____

Institución a la que Pertenece:

Dirección:

_____ CP _____

Correos Electrónicos

Teléfono:

Laboral _____ Particular _____ Cel _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE SON VERACES Y QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DEL CONCURSO.

.....

Firma